

República Dominicana MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS RNC No. 401-50625-4

AVISO

SOBRE MEJORAS A LA "DECLARACIÓN JURADA Y/O PAGO DE OTRAS RETENCIONES Y RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS (IR- 17)"

Con el propósito de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, a partir del periodo fiscal de septiembre 2023, la DGII incorporará mejoras y cambios al proceso de presentación de la Declaración Jurada y/o Pago de otras retenciones y retribuciones complementarias (IR-17) que tiene como fecha límite de presentación y pago el 10 de octubre de 2023.

Estos cambios garantizarán una mayor agilidad en el proceso, precisión y organización de la información suministrada en los formularios, así como su consistencia y calidad. Además, responde al compromiso sostenido de la DGII en garantizar la implementación de acciones que mitiguen la erosión de la base Imponible y el traslado de beneficios. Por lo que, se ha incluido un anexo destinado exclusivamente para datos de retenciones sujetas a convenios o acuerdos internacionales.

A continuación, presentamos los principales cambios incluidos en esta mejora:

- Inclusión de Anexo R9C, compuesto por los siguientes renglones
- 1. Datos Generales del Contribuyente
 - 1.1. Tipo de declaración
 - 1.2. RNC/Cédula
 - 1.3. Razón Social/Nombre
 - 1.4. Nombre Comercial

2. Datos de retenciones sujetas a Convenios o Acuerdos Internacionales

- 2.1. Tipo de renta conforme el Convenio de Reino de España y República Dominicana
 - 2.1.1. Monto Imponible (RD\$)
 - 2.1.2. Tasa (conforme la disposición del CDI)
 - 2.1.2.1. En caso de que, conforme disposición del Convenio, la potestad tributaria corresponda al otro Estado Contratante, favor incluir el valor en esta casilla.
 - 2.1.3. Retención (calculado automáticamente)
- 2.2. Tipo de renta conforme el Convenio Canadá y República Dominicana
 - 2.2.1. Monto Imponible (RD\$)
 - 2.2.2. Tasa (conforme la disposición del CDI)
 - 2.2.2.1. En caso de que, conforme disposición del Convenio, la potestad tributaria corresponda al otro Estado Contratante, favor incluir el valor en esta casilla.
 - 2.2.3. Retención (calculado automáticamente)

Notas:

- 1. El IR-17 debe ser presentado en el siguiente orden secuencial:
 - 1.1. Anexo R9C
 - 1.2. y, Formulario IR-17
- **2.** El IR-17 se completará automáticamente con los valores colocados en las casillas vinculadas de los anexos correspondientes.
- 3. El formulario está disponible en Oficina Virtual desde el 1ro de octubre de 2023.

Para más información, llamar al Centro de Contacto DGII al 809-689-3444 y al 1-809-200-6060 desde el interior sin cargos, o visite nuestra página en Internet www.dgii.gov.do.

LUIS VALDEZ VERAS Director General

